



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MADELINE DE LA CRUZ DITA.
DEMANDADO: OMAR CALIXTO AMADOR ARZUAGA.
RADADO: 20-001-31-10-003-2011-00394-00.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la sustitución de poder que hace el doctor JESUS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA quien venía fungiendo como apoderado judicial de la demandante en este asunto.

Examinado el escrito contentivo de la sustitución observamos que reúne los requisitos de los artículos 74 y 75 C. G. del P., además de encontrarse debidamente identificada la profesional del derecho doctora TANIA ESTHER GIL DUARTE, en consecuencia, se tiene a la prenombrada togada como apoderada judicial de la señora MADELINE DE LA CRUZ DITA de conformidad con la sustitución conferida.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 107752783a79976075ae9db69e2d5013d30ffddb9c148e70800d60d8dd143fbc

Documento generado en 06/12/2022 05:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>